REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

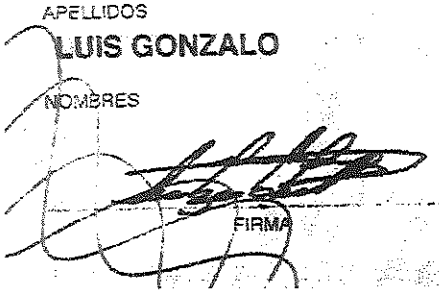
NUMERO **15.529.589**

CORREA RESTREPO

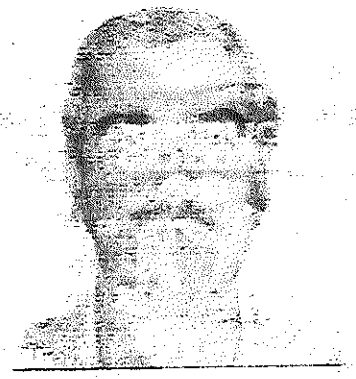
APELLIDOS

LUIS GONZALO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-OCT-1968**

ANDES
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	**A-**	**M**
ESTATURA	G.S RH	SEXO

28-NOV-1986 ANDES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0101900-00095922-M-0015529589-20081014 0004386768A 1 2490008265

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302505486

PIB
15:50:22

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS GONZALO CORREA RESTREPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15529589:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302505604

PIB
15:51:34

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ANDES identificado(a) con NIT número 8000792854:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de septiembre de 2026, a las 14:27:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000792854
Código de Verificación	8000792854260907142755

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de septiembre de 2026, a las 14:26:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15529589
Código de Verificación	15529589260907142658

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WFR

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:31:22 PM horas del 07/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **15529589**

Apellidos y Nombres: **CORREA RESTREPO LUIS GONZALO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/09/2026 02:51:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15529589** y Nombre: **LUIS GONZALO CORREA RESTREPO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147163546** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 15529589 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/09/2026 02:40 PM

Código Verificación: C7GYSQH32F

Válida hasta: 06/12/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:48:49 horas del 07/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **15529589,** Apellidos y Nombres **CORREA RESTREPO LUIS GONZALO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE ANDES** , con NIT **890980342-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCION Y ETICA PRIVADA EN LA CONTRATACION ESTATAL.

Con el fin de reafirmar el compromiso de todos, servidores públicos, contratistas, proponentes y todos los actores de la actividad contractual, de acuerdo con la política de cero tolerancia con la corrupción, al fraude y a la malversación de fondos, así como la obligación de denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, actuando con total transparencia e integridad, en la prevención de irregularidades de orden administrativo y/o de situaciones susceptibles de hechos delictivos en la celebración y ejecución de los contratos, el firmante se compromete a cumplir con lo aquí consignado conocedor de las sanciones que acarrean su inobservancia.

Evitar el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño de los documentos precontractuales, establecimiento de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, tales como el peculado; la concusión; el cohecho; la celebración indebida de contratos; el tráfico de influencias; el prevaricato por acción u omisión, provengan del sector público o del sector privado. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la secretaria de Transparencia, a través de los teléfonos (1) 5 62 93 00 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias de la secretaria en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la calle 7ª No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y al E-mail:

denunciacorrupcion@presidencia.gov.co; o al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos.

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ME COMPROMETO A:

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.

2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.

3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.

4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.

8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.

9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.

11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.

14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.

15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.

17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.

18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.

19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.

20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

2. Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

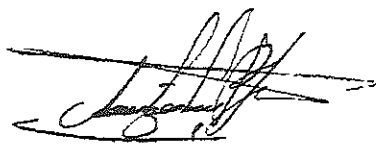
3. Que no ofreceré, ni entregaré obsequios o dádivas, con el fin de influir en la adjudicación de un contrato.

4. Que realizaré un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.

5. Que me abstendré del ofrecimiento, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para beneficio propio a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, en el evento que se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidades preexistentes o sobrevinientes, la alcaldía de Andes podrá desestimar la propuesta, o dar por terminado el contrato, situación que es autorizada y conocida por el suscribiente, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, pudiéndose proceder a la revocatoria del acto de adjudicación cuando éste se haya obtenido por "medios ilegales", y que dentro de ese ámbito, los "actos de corrupción" se enmarcan dentro de la noción de "medios ilegales" el ocultamiento o falta a la verdad de alguna de las declaraciones hechas en el presente documento en el municipio de Andes.

07/09/2026



Nombre : LUIS GONZALO CORREA RESTREPO

C.C: 15.529.3589 Andes

Municipio de Andes- Antioquia

PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso de contratación y el proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del
6. proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
8. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
9. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de

manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

10. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
11. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

12. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
13. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
14. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
15. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
16. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de

inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

17. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
18. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
19. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
20. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
21. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
22. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
23. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la

estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

07/09/2026



Firma : **LUIS GONZALO CORREA RESTREPO**

C.C. No.15.529.589 Andes

Municipio de Andes- Antioquia

DECLARACIÓN JURAMENTADA
NO MULTAS NI SANCIONES

Señores:
MUNICIPIO DE ANDES.
E.S.D.

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

YO, LUIS GONZALO CORREA RESTREPO , identificado con cédula de ciudadanía 15.529.589 de ANDES, en mi calidad de futuro contratista, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Cordialmente,



Nombre: LUIS GONZALO CORREA RESTREPO
C.C.: 15.529.589 de Andes
Fecha: 07-09-2026

Andes- Antioquia

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDES
E.S.D.

Asunto. Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades o Conflicto de Intereses.

Por medio del presente documento, yo LUIS GONZALO CORREA RESTREPO identificado con la C.C. No. 15.529.589, actuando en nombre propio, declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en el Constitución Política y la Ley.

Así mismo, declaro conocer que pueden sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades al futuro vínculo contractual, por lo que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía exclusivamente y no de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDES.

En consecuencia, me comprometo a comunicar y advertir todo impedimento, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se genere en curso de la actividad contractual.

Cordialmente,

07/09/2026

C.C. No.15.529.589

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141187921678

(415)7707212489984(8020) 000014118792167 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 7 9 2 8 5	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ANDES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Andes 0 3 4

41. Dirección principal
KM 3 VIA ANDES MEDELLIN FINCA EL CIPRES CORREGIMIENTO TAPARTO

42. Correo electrónico contacto@bomberosdeandes.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 2 2 0 7 0 1	3 1 0 4 1 7 0 9 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 2 3	2 0 0 3 1 1 1 9	9 4 9 9	1 9 8 5 0 8 1 3	4 7 5 9			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-06-24 / 04:05:09PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORREA RESTREPO LUIS GONZALO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

2026030668358
Fecha Radicado: 2026-07-29 15:44:17.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Medellín, 29/07/2026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA DIRECTORA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES - SECRETARÍA DE GOBIERNO, en uso de las facultades que le otorga el artículo 18 de la Ley 1575 de agosto 21 de 2012 y, el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018.

Revisados los libros de personerías jurídicas de la Dirección de Asuntos Institucionales - Secretaría de Gobierno, se expide el presente certificado de existencia y representación legal a:

Razón Social:	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ANDES – ANTIOQUIA.**
NIT:	800.079.285-4
Personería Jurídica No:	34074 del 13 de agosto de 1985
Expedida por:	Gobernación de Antioquia
Acta de elección dignatarios por 4 años:	Acta N° 07 del 25 de septiembre de 2023 y 02 del 06 de enero de 2026.
Resolución No:	S 2023060347178 del 19 de octubre de 2023, modificada por la resolución 2026060053031 del 17 de marzo de 2026.

Funge como comandante y Representante Legal, el señor **LUIS GONZALO CORREA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía **15.529.589**, elegido por un periodo de cuatro (4) años, comprendidos entre el 25 de septiembre de 2023 hasta el 25 de septiembre de 2027, inclusive.

La anterior certificación se expide a solicitud del comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Andes– Antioquia

Cordialmente,

LAURA MARIA TOBON MEJIA
Directora de Asuntos Institucionales
Secretaría de Gobierno

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Idalia A. González Giraldo - Profesional Universitario Dirección de Asuntos Institucionales - Secretaría de Gobierno		29-07-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030668358

2026060053031
Fecha Radicado: 2026-03-17 20:50:30.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(17/03/2026)

Por medio de la cual se aprueba modificación en la inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Andes, Antioquia.

La Directora de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Gobierno Departamental, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012; el artículo 3° de la Resolución 0661 de 2014 modificado por el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2° que:

> *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado".*

Que, mediante petición con radicado N° 2026010077080 del 17 de febrero de 2026, el comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Andes, Antioquia, Luis Gonzalo Correa Restrepo, solicita la modificación de los dignatarios inscritos y adjunta la documentación conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley 1575 de 2012, la Dirección de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Gobierno de Antioquia, considera pertinente inscribir los nuevos dignatarios y ratificar los demás dignatarios registrados, conforme al acta N° 02 del 06 de enero de 2026, expedida por los miembros del Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Andes, Antioquia, entidad bomberil con Personería Jurídica N°34074 del 13 de agosto de 1985, proferida por la Gobernación de Antioquia, con número de identificación tributaria NIT. 800.079.285-4.

Que, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1575 de 2012 y el artículo 7° de la Resolución 1127 de 2018, los Dignatarios elegidos por el Consejo de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Andes, Antioquia, tienen un periodo de cuatro (04) años, por ende, los nuevos dignatarios, tesorero y vocal, se designan por el

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060053031

tiempo que faltare para el vencimiento del periodo de los demás dignatarios, esto es, hasta el 25 de septiembre de 2027, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar la Resolución N° 2023060347178 del 19 de octubre de 2023, "por medio de la cual se aprueba la inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Andes, Antioquia". En consecuencia, el Consejo de Dignatarios por estar ajustados a derecho, conforme con la ley 1575 de agosto 21 de 2012, la resolución 0661 de 2014, y 1127 de 2018, quedará conformado así:

NOMBRE	DESIGNACIÓN	IDENTIFICACIÓN
LUIS GONZALO CORREA RESTREPO	COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL	15.529.589
DERLINSON LEANDRO GIL SANCHEZ	SUBCOMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	1.027.883.206
FERNANDO SALAZAR TORRES	PRESIDENTE	7.521.168
GABRIEL LIBARDO RENDÓN MEJÍA	VICEPRESIDENTE	3.380.232
LUIS FERNANDO GIL LÓPEZ	TESORERO	71.230.326
LUZ ODILIA SERNA TANGARIFE	SECRETARIO	43.286.141
JHON JAIME LÓPEZ VÉLEZ	VOCAL	1.027.889.014

ARTÍCULO 2°: La presente, rige a partir de la publicación en la Gaceta Departamental, resolución que se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el

2026060053031
Fecha Radicado: 2026-03-17 20:50:30.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(17/03/2026)

Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Dirección de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Gobierno Departamental.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 17/03/2026

LAURA MARIA TOBON MEJIA
Directora de Asuntos Institucionales
Secretaría de Gobierno

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Luciana Gaviria Castrillón – Técnica jurídica Dirección de Asuntos Institucionales – Secretaría de Gobierno		17-03-2026
Revisó	Idalia A. González Giraldo- Profesional Universitario Dirección de Asuntos Institucionales - Secretaría de Gobierno		17-03-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

BGALVIST

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060053031

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 34074 DE 19

( )

Medellín, 13 AGO. 1986

" Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a una Entidad ".

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales conferidas en el Decreto 2703 de 1.959.

C O N S I D E R A N D O :

Que " EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ANDES ", solicita a este Despacho por intermedio de su Presidente y Secretario señores Jorge Humberto Uribe Ruíz y Ricaurte Rodríguez respectivamente, se le reconozca Personería Jurídica.

Que la documentación presentada está acorde con los Decretos 1326 de 1.922 y 1670 de 1.944.

Que la petición reune todos los requisitos exigidos por la ley.

R E S U E L V E :

Primero: Reconocer Personería Jurídica al " CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ANDES ", con domicilio en este municipio.

Segundo: Aprobar sus estatutos.

Tercero: Inscribir en el libro respectivo el nombre del doctor JORGE HUMBERTO URIBE RUIZ, como Representante Legal de la entidad, en su calidad de Presidente.

Viene ... Resolución por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Andes.

Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental a costa de los interesados. Quince días después de cumplido este requisito surtirá sus efectos legales.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALBERTO VASQUEZ RESTREPO
Gobernador

MARITZA PORTACIO DE LARA
Jefe Sección Asuntos Administrativos

SCA.Trno.7.24.85

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
DIRECCION JURIDICA
Medellín, 18 ENE. 1989 de 19
la providencia anterior es copia auténtica.
Secretario

MARIA NIDIA ÁLVAREZ PATIÑO
Contadora Pública
Teléfono: 320 797 17 72Andes,
Antioquia

CERTIFICACIÓN

MARÍA NIDIA ÁLVAREZ PATIÑO identificada con la cedula de ciudadanía No.43.281.666 Revisora Fiscal, con Tarjeta profesional 86877-T, certifica que el "EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ANDES con Nit. 800.079.285-4, se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que exigibles por la Ley desde el mes de enero a julio de 2026

Andes, Septiembre 08 de 2026

MARIA NIDIA ALVAREZ PATIÑO

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ANDES
IDENTIFICACIÓN:	NI-800079285
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-08-26
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-08-24
FECHA DE PAGO:	2026-08-14
ENTIDAD DE PAGO:	CONFIAR
PERÍODO PENSIÓN:	2026-07
PERÍODO SALUD:	2026-08
NÚMERO PLANILLA:	38331131
TOTAL COTIZANTES:	15
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38331131
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.617.800	$ 1.617.800
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500	$ 1.089.500
EPS040	900604350	SAVIA SALUD	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.532.000	$ 1.532.000
Subtotal Salud		3	15	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.239.300	$ 4.239.300
230201	800229739	PROTECCION	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 702.000	$ 702.000
230301	800224808	PORVENIR	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.495.700	$ 1.495.700
25-14	900336004	COLPENSIONES	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.420.700	$ 3.420.700
Subtotal Pensión		3	15	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.618.400	$ 5.618.400
14-11	890903790	ARL SURA	15	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.938.800	$ 1.938.800
Subtotal ARL		1	15	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.938.800	$ 1.938.800
CCF03	890900842	COMFENALCOANTIOQUIACCF	15	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.277.800	$ 1.277.800
Subtotal CCF		1	15	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.277.800	$ 1.277.800
PASENA	899999034	SENA	14	$ 0	$ 0	$ 0	$ 639.400	$ 639.400
PAICBF	899999239	ICBF	14	$ 0	$ 0	$ 0	$ 958.600	$ 958.600
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.672.300	$ 14.672.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: 18/09/2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.281.666**
ALVAREZ PATIÑO
APELLIDOS
MARIA NIDIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-AGO-1967**
ANDES
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-NOV-1985 ANDES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0101900-00024782-F-0043281666-20080717 **0001**109239A 1 2500000252

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



86877-T

MARIA NIDIA
ALVAREZ PATIÑO
C.C. 43281666
RESOLUCION INSCRIPCION 78 FECHA 18/07/02
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE ELGA INES SANCHEZ CORTES

96181

IDEQS

María Nidia Alvarez P

FIRMA DEL TITULAR

005203

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 C Z C 3 E 8 E C 9 6 F A 6 Z 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA NIDIA ALVAREZ PATIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43281666 de ANDES (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 86877-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ANDES

SIGLA: C.B.V.A. | NIT No. 800079285-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPAL [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [8] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [12] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: ANDES | DIRECCIÓN: KM 3 VIA ANDES MEDELLIN

TELÉFONOS: 3104170951 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 CAPACITACIONES	2 CONTRATO DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE BOMBEROS
3 SERVICIO DE ASEO	4 VENTA - MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES
5 TRASLADO ASISTENCIA BASICO	6 MANTENIMIENTO PÓDA Y LIMPIEZA DE ARBOLES

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE ANDES	X			25-08-2025	535.821.411
MUNICIPIO DE ANDES	XX			07-11-2025	28.600.000
MUNICIPIO DE ANDES	X			20-11-2025	128.000.000
MUNICIPIO DE ANDES	X			31-12-2025	120.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 15.529.589 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [ ] X Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 350 S.M.L.M.V.

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 08/01/2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-08 15:22

Razón social

CUERPO DE BOMBEROS DE ANDES - C.B.V.A

NIT

800079285 DV 4

Lugar de ubicación

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio ANDES

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [ ] No [X]

Servicios de la entidad:

El servicio Publico esencial ley 1575. Servicio de Venta, mantenimiento y recarga de extintores y capacitación, Poda y mantenimiento de arboles urbanos,Suministro de agua potable

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LUIS	GONZALO	CORREA	RESTREPO

Documento de identificación del representante legal

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA Número 15529589

Lugar de nacimiento del representante legal

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio ANDES

Lugar de domicilio del representante legal

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio ANDES

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE ANDES

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	ANDES

Dirección	["Carrera 49 No. 49A- 39"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE CUERPO DE BOMBEROS DE ANDES.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo CUERPO DE BOMBEROS DE ANDES en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$474.694.000,00
Ingresos no operacionales	$480.651.000,00
Otros	$269.000,00
TOTAL	$955.614.000,00

Las cuentas bancarias de CUERPO DE BOMBEROS DE ANDES en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$25.896.769,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$53.347.989,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$14.082.317,00

Los bienes patrimoniales de CUERPO DE BOMBEROS DE ANDES son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
EFECTIVO	COLOMBIA	ANTIOQUIA	ANDES	$76.533.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de CUERPO DE BOMBEROS DE ANDES a la fecha son:

Concepto	Saldo
N/A	$0,00

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
NIT: 890981395-1

CERTIFICA

Que CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE A con NIT. 800079285-4. es ahorrador(a) de nuestra entidad. y que en la actualidad posee la cuenta de ahorros No. 107738890 la cual se encuentra activa.

Se expide este certificado a solicitud del interesado.

Este documento contiene información confidencial.

Atentamente.

(Por ser documento electrónico va sin la firma)
BEATRIZ ELENA CARDONA MARTINEZ
DIRECTOR DE AGENCIA

Andes. 12 de Diciembre de 2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANDES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Certificado de Paz y Salvo

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA

C E R T I F I C A:

Que, revisadas las bases de datos de **IMPUESTO PREDIAL, E INDUSTRIA Y COMERCIO; ACUERDOS DE PAGOS** y otros existentes en esta dependencia, se encontró que el señor (a) **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ANDES** identificado con cédula de ciudadanía/Nit O Código No. **800.079.285** se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal.

Certificado que se expide a solicitud del interesado para fines pertinentes.

Tesorería de Rentas Municipales ANDES

RUBEN DARIO CHALARCA RESTREPO

Secretario de Hacienda

LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ANDES identificado (a) con cédula de ciudadanía CC/NIT **8000792854** de acuerdo consulta previa que se hace en los sistemas donde se relacionan conceptos de: impuestos, derechos de semaforización, señalización y sistematización, se encontró que en la actualidad está a paz y salvo con estas obligaciones en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Andes.

Dado en Andes, a los ocho (08) días del mes de septiembre del 2026.

JONH MAURICIO PIEDRAHITA QUINTERO
Secretario de Tránsito y Transporte de Andes

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Dufar Rios Arboleda- Contratista Sec. De Transito y Transporte		08/09/2026
Aprobo	Jonh Mauricio Piedrahita Quintero Sec. De Transito y Transporte		08/09/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.